



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 371 - 2019

30 DIC 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; 2.2.5.3.1 del Decreto Presidencial 1083 de 2.015, modificado por el artículo 1° del Decreto Presidencial 648 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

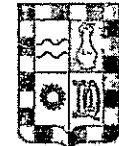
Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, “Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.

Que mediante Decreto Municipal No. 119 del 29 de junio de 2018, modificado parcialmente por el Decreto Municipal No. 162 del 30 de agosto de 2018 se tiene en la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, el empleo público de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, empleo de carrera administrativa y del nivel profesional, con vacancia definitiva que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que a través de la Resolución No. 3155 del 7 de octubre de 2019, correspondiente a la distribución de la planta de empleos, determina que el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 que actualmente está con vacancia definitiva, el cual hace parte de la Dirección Operativa de Gobierno de la Secretaría de Gobierno.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Dirección de Talento Humano expidió la circular No. 125 de 2019 a fin de establecer y desarrollar un procedimiento interno para la revisión de las hojas de vida de todos los funcionarios de carrera administrativa que cumplieran los requisitos del empleo y los requisitos del artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la ley 1960 del 27 de junio de 2019, permitiendo de igual forma el cumplimiento de los principios de la función pública determinados en la Constitución Política de Colombia.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 371 - 2019

30 DIC 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

Que la Directora Administrativa de la Dirección de Talento Humano a través de la circulares Nos. 133 del 25 de octubre y 140 del 6 de noviembre de 2019 informó que el empleo de profesional universitario, código 219, grado 01 continua vacante, dado que dentro de la planta no se identificó personal de planta que reúna los requisitos o que reuniéndolos no aceptó el encargo.

Que en cumplimiento del parágrafo 2º de la ley 1960 del 21 de junio de 2019 la administración municipal a través de la directora administrativa de la Dirección de Talento Humano envió oficio No. DA.200.1.2546 del 8 de noviembre de 2019 comunicando la existencia de la vacancia profesional universitario, código 219, grado 01 de la Dirección Operativa de Gobierno de la Secretaría de Gobierno.

Que el Director Administrativo de la Dirección de Talento Humano verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a la señora **LUISA MARÍA SEPÚLVEDA GARCÍA** identificada con cédula número **1.088.302.936 de Pereira (Risaralda)**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de profesional universitario código 219 y grado 01, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que actualmente el empleo público profesional universitario, código 219, grado 01 de la Dirección Operativa de Gobierno de la Secretaría de Gobierno hace parte de la oferta pública de la Comisión Nacional del Servicio Civil conforme el Acuerdo No. CNSC – 2019000006386 del 17 de junio de 2019 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Dosquebradas – Convocatoria No. 1351 de 2019 – Territorial 2019 - II”*, por lo que se encuentra en concurso el empleo público.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Por lo expuesto,



SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 371 - - 2
30 DIC 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad. Nombrar con carácter PROVISIONAL a la señora **LUISA MARÍA SEPÚLVEDA GARCÍA** identificada con cédula número **1.088.302.936** de Pereira (Risaralda), en el cargo de profesional universitario identificado con código 219 y grado 01 de la Dirección Operativa de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, con una asignación básica mensual de dos millones ciento dieciséis mil ochocientos pesos (\$2.116.800,00) M/Cte.

Artículo 2. Duración. El nombramiento en provisionalidad se efectuara por el tiempo que dure la vacancia conforme el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera determinado en el artículo 2.2.5.3.2 del decreto 1083 de 2015.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
Alcalde Municipal


ERIKA ALEXANDRA TABAREZ HENAO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Asuntos Administrativos


ALDERSON CASTAÑO ORREGO
Secretario Jurídico (e)

Proyecto: Juliana Flórez Montoya
Contratista

Revisó: 
María del Pilar Martínez Patiño
Directora Administrativa
Dirección de Talento Humano


José Iván González Arias
Contratista - Secretaría Jurídica


William Andrés Uribe Ramírez
Abogado Externo